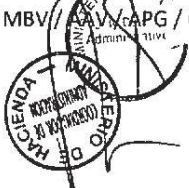




SUBSECRETARÍA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
 GSG / MBV / ~~MAV~~ / APG / CMC



MINISTERIO DE HACIENDA
 26 NOV. 2012
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MODIFÍCASE CONTRATO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 572, DE HACIENDA, DE 2008.

SANTIAGO, 05 SEP 2012

EXENTA Nº 1 2 8 4

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, la Resolución Exenta Nº 572, de 2008, de esta Secretaría de Estado; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.088, de 2011, de esta Secretaría de Estado; la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del sector público para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Hacienda, requiere contar con el arrendamiento de un espacio físico donde pueda operar la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, encontrándose vigente el contrato con la empresa Danilo Jordán S.A., el Gerente de Administración y Finanzas de empresas Jordán, con fecha 06 de junio de 2012, informó de sucesivas modificaciones societarias que han determinado que en la actualidad el propietario del inmueble arrendado es Inversiones Brac Ltda.

Que, esta Secretaría de Estado, dispone de los recursos presupuestarios para mantener el arriendo del espacio antes señalado

RESUELVO:

1.- Apruébase la siguiente modificación al contrato celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la empresa Danilo Jordán S A., aprobado por la Resolución Exenta de Hacienda Nº 572, de 2008:



310108612

CONTRATO ENTRE,

LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

E

INVERSIONES BRAC LTDA.

En Santiago, a 01 de junio de 2012, entre la **Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**, R.U.T. N° 60 801.000-9, en adelante la "Subsecretaría", representado por el Subsecretario de Hacienda, don **Julio Dittborn Cordua**, Chilena, cédula nacional de identidad N° 9.568.435-1, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, e **Inversiones Brac Ltda.**, R.U.T. N° 77.766.520-0, en adelante el "Arrendador", representado por don **Jorge Jordán Franulic**, cédula de identidad N° 5.279.887-6, nacionalidad chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 1.120, ciudad de Punta Arenas, se ha acordado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Punta Arenas con fecha 15 de mayo del año 2008, la Subsecretaría suscribió un Contrato de Arriendo con la sociedad **DANILO JORDAN S.A.**, R.U.T. N° 81.533.000-5, mediante el cual este último dio en arrendamiento al primero el inmueble ubicado en el segundo piso de calle **Roca N° 973** de la ciudad de Punta Arenas, en los términos establecidos en el mencionado Contrato.

SEGUNDO: Las partes por este acto vienen en dejar constancia que por acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **DANILO JORDAN S.A.**, celebrada con fecha 10 de mayo del año 2007, dicha sociedad se dividió, naciendo producto de ella la sociedad anónima cerrada Danilo Jordán Inversiones S.A., R.U.T. N° 76 980.910-4, cuyo patrimonio quedó constituido con parte de los activos y pasivos de la primera. La citada Junta Extraordinaria de Accionistas de Danilo Jordán S.A., se redujo a escritura pública con fecha 19 de junio del 2007, en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, habiéndose su extracto inscrito a fojas 297 vta. N- 275 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas correspondiente al año 2007 y publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de julio del mismo año 2007. El mencionado inmueble de calle **Roca N° 973**, fue asignado a la sociedad **DANILO JORDAN INVERSIONES S.A.** en la mencionada división social, según consta de la escritura pública de Declaración otorgada con fecha 8 de abril del año 2008, ante notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, el cual se inscribió a nombre de esta última a fojas 977 N- 1.748 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2008

Asimismo, se deja constancia que por acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionista de **DANILO JORDAN INVERSIONES S.A.**, celebrada con fecha 24 de abril del año 2009, se transformó esta sociedad anónima cerrada en una sociedad civil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de **INVERSIONES O'HIGGINS LIMITADA**, habiéndose su extracto inscrito a fojas 300 vta. N- 252 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas correspondiente al año 2009 y publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de junio de mismo año 2009. Al margen de la inscripción del mencionado inmueble de calle **Roca N° 973** antes citado, se anotó la transformación social de esta compañía.

Por último, se deja constancia que por escritura pública de fecha 15 de diciembre del 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la sociedad arrendadora compareciente **INVERSIONES BRAC LIMITADA** absorbió, entre otra, a **INVERSIONES O'HIGGINS LIMITADA**, mediante la fusión por incorporación de la totalidad de los activos y pasivos de esta última, la que en consecuencia se disolvió, pasando la absorbente a ser la continuadora y sucesora legal de la absorbida. El mencionado inmueble de calle **Roca N° 973**, fue asignado a la sociedad **INVERSIONES BRAC LIMITADA** producto de la absorción antes señalada, según consta de la escritura pública de Declaración otorgada con fecha 4 de marzo del año 2011, ante Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, el cual se encuentra inscrito actualmente a nombre de esta última a fojas 823 N- 1504 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas con fecha 30 de mayo del 2011.



MP

TERCERO: Por este acto, los comparecientes vienen en modificar el Contrato de Arriendo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en lo siguiente:

a) En razón de lo expuesto en el artículo segundo, las partes, de común acuerdo, modifican la persona del ARRENDADOR, constituyéndose como tal, Inversiones Brac Ltda.

CUARTO: En todo lo demás no modificado, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arriendo suscrito con fecha 15 de mayo del año 2008 señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

SEXTO: Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento del presente contrato, serán pagados por la "Subsecretaría".

SÉPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería del representante de **INVERSIONES BRAC LIMITADA**, consta de la escritura pública de Delegación de Poder, otorgada con fecha 21 de enero del año 2005, ante el Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal.

La personería con que don **Julio Dittborn Cordua**, concurre a este acto por "la Subsecretaría", consta en el Decreto Supremo Nº 1.088, de 2011, del Ministerio de Hacienda.



Anótese, Comuníquese y Archívese

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA
MINISTERIO DE HACIENDA
J. Dittborn
JULIO DITTBORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda

Distribución:

- Abastecimiento y Contratos
- Contabilidad y Presupuesto
- Seremi de Hda. XII Región

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINADOR DE ADMINISTRACION

ADP

CONTRATO ENTRE,
LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

E

INVERSIONES BRAC LTDA.

En Santiago, a 01 de junio de 2012, entre la **Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**, R.U.T. N° 60 801.000-9, en adelante la "Subsecretaría", representado por el Subsecretario de Hacienda, don **Julio Dittborn Cordua**, Chilena, cédula nacional de identidad N° 9.568.435-1, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, e **Inversiones Brac Ltda.**, R.U.T. N° 77.766.520-0, en adelante el "Arrendador", representado por don **Jorge Jordán Franulic**, cédula de identidad N° 5.279.887-6, nacionalidad chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 1.120, ciudad de Punta Arenas, se ha acordado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Punta Arenas con fecha 15 de mayo del año 2008, la Subsecretaría suscribió un Contrato de Arriendo con la sociedad **DANILO JORDAN S.A.**, R.U.T. N° 81.533.000-5, mediante el cual este último dio en arrendamiento al primero el inmueble ubicado en el segundo piso de calle **Roca N° 973** de la ciudad de Punta Arenas, en los términos establecidos en el mencionado Contrato.

SEGUNDO: Las partes por este acto vienen en dejar constancia que por acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **DANILO JORDAN S.A.**, celebrada con fecha 10 de mayo del año 2007, dicha sociedad se dividió, naciendo producto de ella la sociedad anónima cerrada **Daniilo Jordán Inversiones S.A.**, R.U.T. N° 76.980 910-4, cuyo patrimonio quedó constituido con parte de los activos y pasivos de la primera. La citada Junta Extraordinaria de Accionistas de **Daniilo Jordán S.A.**, se redujo a escritura pública con fecha 19 de junio del 2007, en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, habiéndose su extracto inscrito a fojas 297 vta. N- 275 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas correspondiente al año 2007 y publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de julio del mismo año 2007. El mencionado inmueble de calle **Roca N° 973**, fue asignado a la sociedad **DANILO JORDAN INVERSIONES S.A** en la mencionada división social, según consta de la escritura pública de Declaración otorgada con fecha 8 de abril del año 2008, ante notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, el cual se inscribió a nombre de esta última a fojas 977 N- 1.748 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2008.

Asimismo, se deja constancia que por acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionista de **DANILO JORDAN INVERSIONES S.A.**, celebrada con fecha 24 de abril del año 2009, se transformó esta sociedad anónima cerrada en una sociedad civil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de **INVERSIONES O'HIGGINS LIMITADA**, habiéndose su extracto inscrito a fojas 300 vta. N- 252 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas correspondiente al año 2009 y publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de junio de mismo año 2009. Al margen de la inscripción del mencionado inmueble de calle **Roca N° 973** antes citado, se anotó la transformación social de esta compañía.

X

A7

Por último, se deja constancia que por escritura pública de fecha 15 de diciembre del 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la sociedad arrendadora compareciente **INVERSIONES BRAC LIMITADA** absorbió, entre otra, a **INVERSIONES O'HIGGINS LIMITADA**, mediante la fusión por incorporación de la totalidad de los activos y pasivos de esta última, la que en consecuencia se disolvió, pasando la absorbente a ser la continuadora y sucesora legal de la absorbida. El mencionado inmueble de calle **Roca Nº 973**, fue asignado a la sociedad **INVERSIONES BRAC LIMITADA** producto de la absorción antes señalada, según consta de la escritura pública de Declaración otorgada con fecha 4 de marzo del año 2011, ante Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, el cual se encuentra inscrito actualmente a nombre de esta última a fojas 823 N-1504 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas con fecha 30 de mayo del 2011.

TERCERO: Por este acto, los comparecientes vienen en modificar el Contrato de Arriendo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en lo siguiente:

- a) En razón de lo expuesto en el artículo segundo, las partes, de común acuerdo, modifican la persona del ARRENDADOR, constituyéndose como tal, Inversiones Brac Ltda.

CUARTO: En todo lo demás no modificado, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arriendo suscrito con fecha 15 de mayo del año 2008 señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

SEXTO: Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento del presente contrato, serán pagados por la "Subsecretaría"

SÉPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

✓

RF

La personería del representante de **INVERSIONES BRAC LIMITADA**, consta de la escritura pública de Delegación de Poder, otorgada con fecha 21 de enero del año 2005, ante el Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal.

La personería con que don **Julio Dittborn Cordua**, concurre a este acto por "la Subsecretaría", consta en el Decreto Supremo N° 1.088, de 2011, del Ministerio de Hacienda.



JORGE JORDAN FRANULIC
Representante Legal
Inversiones Brac Limitada



JULIO DITTBORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Hacienda



REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA

